



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 00066

VALDIVIA, 08 JUN. 2020

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 05 de junio 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, destinado a ejecutar el programa "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS" código BIP 40016455-0, por un monto de M\$447.147.-
2. El Certificado N° 240 de fecha 06.09.2018 suscrito por el Secretario Ejecutivo del consejo regional en el que consta que este Cuerpo colegiado, aprobó por mayoría absoluta, la creación e la Corporación Regional de Patrimonio Cultural.
3. El Acta constitutiva de fecha 19.04.2019 de la denominada Asociación patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de patrimonio Cultural en la que se transcriben los Estatutos de la mencionada persona jurídica
4. El Acta de la sesión de la Asamblea de Socios de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural donde se ratifica la designación de directores provisorios que dicha Asamblea debe designar conforme a los estatutos y también la designación que el Intendente debe realizar conforme a los mismos. Además, se acuerda que, por un tema operativo, cuando la Corporación debe suscribir convenios con el Gobierno Regional de Los Ríos, quien firmar no será presidente titular, sino el Primer Vicepresidente, y en ausencia de este el 2° Vicepresidente.
5. El Acta de la 1° sesión de Directorio de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural en la cual consta la decisión de definir la directiva del Directorio.
6. Que en virtud de los acuerdos y designaciones anteriores el Directorio y su directiva quedó conformado de la siguiente forma:

A) Totalidad Directorio:

Representante	Cargo	Nombre	Cargos provisorios
Intendente	Titular	César Asenjo Jerez	Presidente
Intendente	Suplente	Alejandro Paredes	
Intendente	Titular	Paola Hermosilla B.	Secretaria
Intendente	Titular	Patricia Durán S.	2° Vicepresidente
CORES	Titular	Erwin Vidal Ribbeck	Tesorero
CORES	Suplente	Patricia Rojas Medina	
CORES	Titular	Roberto Cano Cano	
CORES	Suplente	Beatriz Zamorano H.	
Universidades	Titular	Leonor Adan Alfaro	
Universidades	Suplente	Laura Bertolotto	
Empresa	Titular	Alexia Camino B.	1° Vicepresidente
Empresa	Suplente	Juan Carlos Ríos	
Comunas	Titular	Gastón Pérez	

Página 1 de 7



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E012276/2020
Fecha : 19/06/2020
Alejandro Riquelme Montecinos
Contralor Regional



Comunas	Suplente	Gabriela Avendaño	
Música	Titular	Claudio Alarcón	
Música	Suplente	M. Beatriz Hermosilla	
Artes escénicas	Titular	Sergio Irarrázaval	
Artes escénicas	Suplente	Bárbara Nuñez	
Seremi de las Culturas	Titular	Helmuth Palma Oyarzo	

7. El Certificado de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural, en el que consta la vigencia de la denominada Persona Jurídica.
8. El Certificado de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26 de mayo 2020 en el que consta que la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural consta a inscripción N° 290528.
9. El Certificado N° 127 de fecha 25.04.2019 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que este Cuerpo colegiado aprobó por mayoría absoluta su representante en el directorio de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural Los Ríos.
10. Que, en sesión ordinaria N° 365 celebrada el día 18 de diciembre 2019, según consta en Certificado N° 29 de fecha 03 de febrero 2020, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por unanimidad, presupuesto de operación y gobernanza para el año 2020 de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural, código BIP 4001645-0, por un monto de \$447.147.000.- con cargo al FNDP.
11. Que mediante Resolución Afecta N° 32 de fecha 18 de febrero 2020 del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 13 de abril 2020, que modifica presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a este programa de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural, el monto de M\$447.147.-
12. El Certificado de Visación N° 22 de proyectos de transferencia de fecha 24 de abril 2020, informa que no existen transferencias realizadas por este servicio a la CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.
13. El reporte de Ficha IDI 2020 de Programa "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", código BIP 40016455-0, que contempla para el ítem "Gastos Administrativos", un presupuesto de M\$447.147.-
14. Que, mediante Memorandum N° 450 de fecha 24 de abril 2020, de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, dirigido al Dpto. Jurídico, en el cual solicita confección de convenio de transferencia adjuntando la documentación necesaria.
15. La disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público año 2020.
16. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8/2019 de la Contraloría General de la República.
17. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
18. El Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

1º APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 05 de junio 2020, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Patrimonial Cultural de la región de Los Ríos, denominado de acuerdo a Ficha IDI "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", código BIP 40015248-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

"TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS"

En Valdivia, 05 de junio 2020, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "Gobierno Regional" o "GORE", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CÉSAR ASENJO JEREZ, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, en adelante "Entidad Receptora", Personalidad Jurídica N° 290528 con fecha 07 de junio 2019, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, doña ALEXIA CAMINO BUCAREY, cédula nacional de identidad N°10.286.085-3; ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
 - a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
 - b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
 - c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
 - d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
- 3.- El Certificado N° 240 de fecha 06.09.2018 suscrito por el secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que este Cuerpo colegiado aprobó por mayoría absoluta la creación de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural.
- 4.- El acta constitutiva de fecha 19.04.2019 de la denominada Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos y también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural en la que se transcriben los estatutos de la mencionada persona jurídica.
- 5.- El acta de la Sesión de la Asamblea de Socios de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos y también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural donde se ratifica la designación de Directores Provisorios que



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E012276/2020
Fecha : 19/06/2020
Alejandro Riquelme Montecinos
Contralor Regional



dicha asamblea debe designar conforme a los estatutos y también la designación que el Intendente debe realizar conforme a los mismos. Además, se acuerda que, por un tema operativo, cuando la Corporación deba suscribir convenios con el Gobierno Regional de Los Ríos, quien firmará no será su Presidente Titular, sino el Primer Vicepresidente, y en ausencia de este el 2º Vicepresidente.

6.- El Acta de la 1º sesión de Directorio de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural en la consta la decisión de definir la directiva del Directorio.

7.- Que en virtud de los acuerdos y designaciones anteriores el Directorio y su directiva quedó conformado de la siguiente forma:

A) Totalidad Directorio:

Representante	Cargo	Nombre	Cargos provisorios
Intendente	Titular	César Asenjo Jerez	Presidente
Intendente	Suplente	Alejandro Paredes	
Intendente	Titular	Paola Hermosilla B.	Secretaria
Intendente	Titular	Patricia Durán S.	2º Vicepresidente
CORES	Titular	Erwin Vidal Ribbeck	Tesorero
CORES	Suplente	Patricia Rojas Medina	
CORES	Titular	Roberto Cano Cano	
CORES	Suplente	Beatriz Zamorano H.	
Universidades	Titular	Leonor Adan Alfaro	
Universidades	Suplente	Laura Bertolotto	
Empresa	Titular	Alexia Camino B.	1º Vicepresidente
Empresa	Suplente	Juan Carlos Ríos	
Comunas	Titular	Gastón Pérez	
Comunas	Suplente	Gabriela Avendaño	
Música	Titular	Claudio Alarcón	
Música	Suplente	M. Beatriz Hermosilla	
Artes escénicas	Titular	Sergio Irrarázaval	
Artes escénicas	Suplente	Bárbara Nuñez	
Seremi de las Culturas	Titular	Helmuth Palma Oyarzo	

8.- El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural, en el que consta la vigencia de la denominada persona jurídica.

9.- El Certificado de Directorio de Persona jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26 de mayo 2020 en el que consta que la denominada Asociación Patrimonial de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Patrimonio Cultural consta a inscripción N° 290528.

10.- El Certificado N° 127 de fecha 25.04.2019 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el que consta que este Cuerpo colegiado aprobó por mayoría absoluta su representante en el Directorio de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural Los Ríos

11.- Que en sesión ordinaria N°365 celebrada el día 18 de diciembre 2019, según consta en Certificado N° 29 de fecha 03 de febrero 2020, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, unanimidad, presupuesto de operación y





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

gobernanza para el año 2020 de la Corporación Regional de Patrimonio Cultural, código BIP 40016455-0, por un monto de \$447.147.000.- con cargo al FNDR.

12.- Que mediante Resolución Afecta N° 032 de fecha 18 de febrero 2020 del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 13 de abril 2020, que modifica Presupuesto vigente del Sector Público, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos (Programa 02), asignando a este programa de la Corporación Regional de patrimonio Cultural, el monto de M\$447.147.-

13.- El Certificado de Visación N° 22 de Proyectos de Transferencia de fecha 24 de abril 2020, informa que no existen transferencias realizadas por este servicio a la CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

14.- El reporte de la Ficha IDI de Programa "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS" código BIP 40016455-0, que contempla para el ítem "Gastos Administrativos" un presupuesto de M\$447.147.-

15.- Que mediante Memorandum N° 450 de fecha 24 de abril de 2020, de división de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, dirigido al Dpto. Jurídico, en el cual solicita confección de convenio de transferencia adjuntando la documentación necesaria.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a "La Corporación" la cantidad de \$447.147.000.- (cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil pesos), los que deberán ser destinados por "Entidad Receptora" a la ejecución del "TRANSFERENCIA CORPORACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS", en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la "Entidad Receptora" y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional del Patrimonio Cultural.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, "LA CORPORACIÓN" podrá solicitar al "Gobierno Regional" autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al "Gobierno Regional" para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas "LA CORPORACIÓN" deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del "GORE". En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del "GORE"

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, los recursos que se traspasen a "LA CORPORACIÓN", no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la "Entidad Receptora" en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N° N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, cada "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, cada Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, y un informe mensual dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un Informe Final. Todos los informes deberán ser acompañados con la documentación de respaldo en original. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la primera remesa de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la primera rendición, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.





DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS:

La personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, consta en el Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, doña **ALEXIA CAMINO BUCAREY**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en la primera acta de sesión Directorio de fecha 08 de agosto de 2019.

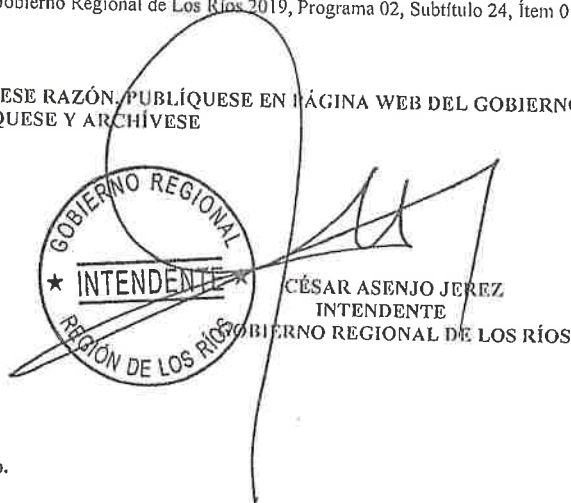
2º **TRANSFIÉRASE** a la Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos, el monto de \$447.147.000.- (cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, hasta \$ 447.147.000.- corresponde para el año 2020; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3º **INTRÚYASE** a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4º **IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelto anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2019, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asig. 7C.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/ PHB/ KCM/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Depto. Finanzas.
5. Inversiones.
6. Archivo Oficina de Partes.

